

Unidad 2. Formas jurídicas de la empresa 2. Formas jurídicas de la empresa

Contenidos

- 2.1. Las personas físicas y jurídicas.
- 2.2. El empresario individual. La comunidad de bienes.
- 2.3. Las personas jurídicas.

2. Formas jurídicas de la empresa

2.1. Personas físicas y jurídicas

Las personas jurídicas nacen como consecuencia de un acto jurídico, como la constitución mediante escritura pública y la inscripción en un registro público, y adquieren en ese momento su capacidad de obrar.



Al elegir qué forma jurídica conviene a nuestra empresa, deberemos tener en cuenta una serie de factores

Actividad a la que vamos a dedicarnos

Número de promotores que pretenden iniciar la nueva empresa

Responsabilidad empresarial

Necesidades económicas

Aspectos fiscales

Grado de implicación de los promotores

Experiencia de los promotores

2. Formas jurídicas de la empresa

• Personas físicas:

- Empresario individual.
- Empresario de responsabilidad limitada.
- Comunidad de bienes.

Personas jurídicas:

- Sociedades personalistas:
 - Sociedad colectiva.
 - Sociedad comanditaria.
- Sociedades de capital:
 - Sociedad comanditaria por acciones.
 - Sociedad limitada, y sociedad limitada nueva empresa.
 - · Sociedad anónima.

– Especiales:

- Sociedad laboral.
- Cooperativa.

2. Formas jurídicas de la empresa

2.2. El empresario individual

El **empresario individual** es una persona física que realiza en nombre propio y por medio de una empresa una actividad comercial, industrial o profesional

Características Nº de socios y tipos: uno Responsabilidad: ilimitada Capital mínimo: no tiene Requisitos de constitución: no tiene Tributos: IRPF Seguridad Social: RETA Transmisibilidad: libre Nombre: libre

Con el emprendedor de responsabilidad limitada
Se busca evitar que la responsabilidad de las deudas afecte a determinados bienes considerados esenciales, destacando la vivienda habitual, siempre que no supere los 300.000 € o en ciudades grandes como Madrid o Barcelona los 450.000 €

2. Formas jurídicas de la empresa

La comunidad de bienes

Comunidad de bienes

Se constituye cuando la propiedad pertenece a varias personas pro indiviso

Responsabilidad: ilimitada Capital mínimo: no tiene Requisitos constitución: contrato privado Tributos: Impuesto sobre la renta (IRPF) Seguridad Social: RETA (si hay empleado) Transmisibilidad: a criterio del propietario

Nombre: libre más "CB"

Derechos y obligaciones de los socios:

- Uso y disfrute
- Administración de los bienes
- Conservaciones de las instalaciones y los bienes
- No alteración de los bienes comunes

2. Formas jurídicas de la empresa

2.3. Personas jurídicas

Sociedades mercantiles personalistas. Sociedad colectiva

Hoy en día, cada vez se constituyen menos sociedades personalistas, con lo que han quedado reducidas a los ámbitos familiares

Características Tipos de socios: colectivos (resp. Ilimitada) e industriales (sin responsabilidad) Capital mínimo: no tiene Req. de constitución: Registro Mercantil Tributos: imp. sociedades Seg. Social: socios en el RETA Transmisibilidad: consentimiento de todos Nombre: socios colectivos y «cía» o «y compañía»

2. Formas jurídicas de la empresa

Sociedades mercantiles personalistas. Sociedad comanditaria

La principal diferencia con la sociedad colectiva es la existencia de socios comanditarios o capitalistas

Características

Nº de socios y tipos: comanditarias simples y por acciones

Tipos de socios: colectivos y comanditarios, con distintas responsabilidades.

Capital mínimo: simples (no tiene), por acciones (60.000 €)

Requisitos de constitución: Registro Mercantil

Tributos: imp. sociedades

Seg. Social: socios: colectivos (RETA) y comanditarios (Régimen General)

Transmisibilidad: soc. colectivo, consentimiento de todos, soc. comanditario, libre

Nombre: socios colectivos y "sociedad en comandita"

2. Formas jurídicas de la empresa

Sociedades de capital: sociedad limitada

El capital social está dividido en participaciones, iguales, acumulables e indivisibles, y la responsabilidad de los socios se encuentra limitada al capital aportado

Características

Nº de socios y tipos: **uno o más**

Responsabilidad: limitada

Capital mínimo: 3.000 €

Req. de constitución: escritura pública y Registro Mercantil

Tributos: imp. sociedades

Seg. Social de socio: si control efectivo, en el RETA

Transmisibilidad: libre para cónyuge, ascendente, descendente o sociedad del grupo. Según estatutos.

Nombre: libre más "SL"

2. Formas jurídicas de la empresa

Sociedades de capital: sociedad anónima

Es una sociedad mercantil con personalidad jurídica independiente de sus socios y en la que el capital social se encuentra dividido en acciones indivisibles e individuales

Características	Nº de socios y tipos: uno o más
	Responsabilidad: limitada
	Capital mínimo: 60.000 €
	Req. de constitución: escritura pública y Registro Mercantil
	Tributos: imp. sociedades
	Seg. Social: con control efectivo en el RETA
	Transmisibilidad: libre
	Nombre: libre más "SA"

2. Formas jurídicas de la empresa

Sociedades laborales

Son sociedades anónimas o de responsabilidad limitada en las que la mayoría del capital social, al menos el 51 %, es propiedad de los trabajadores que presten en ellas servicios retribuidos de forma personal y directa y cuya relación laboral sea por tiempo indefinido

Características

Nº de socios y tipos: más de tres; socios trabajadores, no trabajadores y capitalistas

Responsabilidad: limitada a las aportaciones de cada uno

Capital mínimo: 3.000 € para SLL y 60.000 € para SAL

Req. de constitución: Registro de Sociedades Laborales y posteriormente en el Registro Mercantil

Tributos: imp. sociedades

Seg. Social: con control efectivo en el RETA

Transmisibilidad: distintos criterios según sea clase laboral o clase general

Nombre: libre más "SLL" o "SAL"

2. Formas jurídicas de la empresa

Cooperativas

es una forma jurídica constituida por personas que se asocian para la realización de actividades empresariales encaminadas a satisfacer sus necesidades económicas y sociales, distintas del ánimo de lucro.

Características

Nº de socios y tipos: **socios cooperativistas y colaboradores**

Responsabilidad: limitada salvo estatutos

Capital mínimo: no tiene

Req. de constitución: Registro de Cooperativas

Tributos: imp. sociedades

Seg. Social: con control efectivo en el RETA

Transmisibilidad: las altas y bajas se comunicarán al Consejo Rector

Nombre: libre más "S. Coop."